



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00135-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado en término para subsanar, y estando en ello se observa la solicitud elevada por la apoderada de la parte solicitante mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 C.G.P.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en el proceso no se produjo la práctica de la comunicación de la orden de aprehensión.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA SOLICITUD DE INMOVILIZACIÓN** instaurada por **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** contra **JAIRO JOSE CUEVAS GONZALEZ.**

SEGUNDO: **NO SE ORDENA** la devolución y desglose de los documentos de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 065 del 19 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273e997341a6cfe6ccb553bd5f8f3a4bf16944ed55198f99fb20fadad284b9f7**

Documento generado en 18/04/2023 02:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>